



| | |
|------|----------|
| DOC. | 00922907 |
| EXP. | 00445474 |

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-MDT/A

El Tambo, 20 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído s/n de fecha 20 de marzo de 2023 de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 106-2023-MDT/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 7-2023-MDT-GDE-NYHD, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por la Encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico; la Solicitud de fecha 23 de febrero, suscrita por Rosa Gaspar Ochoa, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE ANCALAYO, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

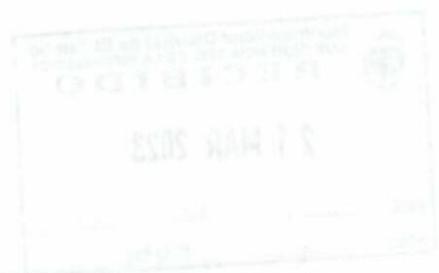
Que, mediante Solicitud presentada por mesa de partes de la municipalidad, con fecha 26 de enero de 2023, la ciudadana Rosa Gaspar Ochoa, solicita reconocimiento del cargo de Agente Municipal del Anexo de Ancalayo para cuyo efecto adjunta copia de la última sesión llevada a cabo el día domingo 15 de enero de 2023; verificándose adjunto al referido documento, copias del Acta de Asamblea General, copias simples de documentos nacional de identidad del Agente Municipal y la Junta Directiva que lo acompaña;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 7-2023-MDT-GDE-NYHD, de fecha 03 de marzo de 2023, la encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico, indica que lo petitionado por el administrado deviene en viable, bajo la premisa que la solicitante asumirá las consecuencias y responsabilidades que se podrían producir posteriormente, conforme lo señala en Declaración Jurada que adjunta; en ese sentido, opina por que se declare procedente el reconocimiento de la Junta Directa de la Agencia Municipal y Agente Municipal del Anexo Ancalayo, El Tambo – Huancayo;

Que, con Informe Legal N° 106-2023-MDT/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión procedente para el reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Ancalayo y de su Junta Directiva la misma que queda conformada según se detalla en el Informe N° 7-2023-MDT-GDE-NYHD y según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18/02/2023 por el periodo de 02 años contados desde la notificación de la Resolución de reconocimiento;

Que, con Proveído s/n, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, remite los actuados y ordena la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE ANCALAYO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:



| | | |
|-----------------------------|------------------------------------|---------------|
| AGENTE MUNICIPAL | : ROSA AGUSTINA GASPAS OCHOA, | DNI 19990482. |
| SUB AGENTE MUNICIPAL | : ALBINA YSIDORA MIRANDA SANABRIA, | DNI 19912238. |
| TESORERO | : CARLOS RONALDO GASPAS ALFARO, | DNI 72408655. |
| SECRETARIA | : MARI ISABEL SANABRIA MEDINA, | DNI 62257445. |
| VOCAL | : YOLANDA SALOME RIOS, | DNI 19963539. |
| VOCAL | : VILMA NORMA VELASQUEZ CUYANO, | DNI 47514524. |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. **Juho César Llallico Colca**
 ALCALDE